DECRETO No. 0043

09 MAR 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1950 de 1973, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

a. Que el artículo 315 de la Constitución Política establece las funciones del Alcalde como jefe de la administración municipal y representante legal del municipio.

b. Que la Ley 136 de 1994 regula la organización y funcionamiento de los municipios y faculta al alcalde para delegar y encargar funciones cuando las circunstancias administrativas lo requieran.

c. Que el Decreto 1083 de 2015 establece disposiciones relacionadas con la administración del personal al servicio del Estado y regula las situaciones administrativas que implican separación temporal del ejercicio de funciones.

d. Que el señor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.193.643 de Puerto Berrío, se desempeña como Alcalde Municipal de Puerto Berrío.

e. Que de acuerdo con recomendación médica expedida por especialista en ortopedia y traumatología, el señor Alcalde se encuentra programado para cirugía el día 11 de marzo de 2026 a las 3:00 p.m., con incapacidad médica estimada de quince (15) días a partir de dicha fecha, lo cual implica su ausencia temporal del ejercicio del cargo.

f. Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio público y el normal funcionamiento de la administración municipal, se hace necesario designar

un funcionario que ejerza las funciones de Alcalde Encargado mientras dure la incapacidad del titular.

g. Que el doctor **GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.190.157 de Puerto Berrío, se desempeña actualmente como **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** del Municipio, cumpliendo los requisitos para asumir temporalmente las funciones del despacho del Alcalde.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGO. Encargar como **Alcalde Municipal de Puerto Berrío** al doctor **GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.190.157 de Puerto Berrío, quien actualmente se desempeña como **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, para que ejerza las funciones propias del cargo de Alcalde Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN DEL ENCARGO. El encargo se realizará a partir del día 11 de marzo de 2026 y durante el término de la incapacidad médica del titular, estimada en quince (15) días, o hasta que se produzca su reintegro al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. El funcionario encargado ejercerá las funciones constitucionales, legales y reglamentarias propias del cargo de Alcalde Municipal mientras dure el encargo.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia, a los 09 MAR 2026

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

Palacio Municipal Cra 5 No 50-11 – Teléfono 604 832 6175
Email: alcaldía@puertoberrio-antioquia.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO BERRÍO

ACTA DE POSESIÓN

DEL ABOGADO GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO BERRÍO. Once de Marzo de dos mil veintiséis. En la fecha, se hizo Presente en el Despacho el doctor, **GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS**, titular de la Cédula Nº 71.190.157 de Puerto Berrio - Antioquia, quien actúa como secretario de Gobierno del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia, con el fin de tomar posesión legal del cargo de ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA, a partir del día **Once (11) de Marzo de 2026, y durante el término de la incapacidad médica del titular, estimada en quince (15) días, o hasta que se produzca su reintegro al cargo**, Decreto Nº **0043 del 9 de Marzo de 2026**. El Juez, en presencia de la secretaria y conforme a Art. 94 de la Ley 136 de junio de 1994, tomó el juramento de rigor al Dr. **PINEDA ROJAS**, quien bajo la gravedad del mismo prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. No siendo otro el objeto de la anterior diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

ORLANDO AGUINAGA HOYOS
JUEZ

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
POSESIONADO

YENNY PAOLA OSMA RODRIGUEZ
Secretaria

Powered by CamScanner